



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 -2015-GM-MDC

Cieneguilla, 22 de Octubre de 2015.

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 181-2015-GAJ/MDC, de fecha 21 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 120-2015-GAF/MDC, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Administración y Finanzas solicita **incluir** en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA" (I ETAPA), por un monto ascendente a S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles); asimismo, deberá **excluir** del PAC de la entidad, el ítem 31° ADS denominado "CREACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA", por el monto de S/. 1'330,000.00 (Un millón trescientos treinta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 813-2015-MDC-GAF/SGL, de fecha 20 de octubre de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita **incluir** en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA" (I ETAPA), por un monto ascendente a S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles); asimismo, deberá **excluir** del PAC de la entidad, el ítem 31° ADS denominado "CREACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA", por el monto de S/. 1'330,000.00 (Un millón trescientos treinta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles), al haber el valor estimado diferido en más de 25% aproximadamente en el orden del 40.53% del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública – ADP;

Que, mediante Memorando N° 121-2015-GPP/MDC, con fecha de recepción 01 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el proceso de selección "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA" (I ETAPA) por un monto ascendente a S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 094-2015-GAJ-MDC, de fecha 08 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por cuanto cumple con las disposiciones del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 184-2008 EF y sus modificaciones;

Que, el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones señala que: **"El Plan de Contracciones del podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial defiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)."**





Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- El proceso de selección **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"** (I ETAPA), por un monto ascendente a S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles).

EXCLUIR:

- El proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Pública, por la suma de S/. 1'330,000.00, para la **"CREACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"**, para el presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE como en el Portal Institucional de la Municipalidad, dentro de un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en la oficina de la Subgerencia de Logística ubicada en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Livia E. Flores Fernández
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ
Gerente Municipal

